

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 391-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2022, Oficio N° 859-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 16 de agosto del 2022; Oficio N° 151-2022-UNJ/VPI-DIITT de fecha 12 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.



Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...);

Que, en concordancia con la ley universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 391-2022-CO-UNJ

Jaén, 19 de agosto del 2022

Que, con Oficio N° 151-2022-UNJ/VPI-DIITT de fecha 12 de agosto del 2022, el Dr. Manuel Emilio Milla Pino - Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica alcanza al Vicepresidente de Investigación, la lista de docentes que han publicado su producción intelectual en revistas indexadas en la base de datos Scopus, con afiliación institucional UNJ, para su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Oficio N° 859-2022-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de agosto del 2022, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT, está proponiendo el reconocimiento mediante acto resolutorio a los docentes que han publicado sus producción intelectual en revistas indexadas en la base de datos Scopus con la afiliación institucional “UNJ”, a los siguientes profesionales: José Luis Marcelo Peña, Manuel Emilio Milla Pino, Hubert Luzdemio Arteaga Miñano, Lenin Quiñones Huatangari y Alexander Huamán Mera;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, reconocer a los docentes en mérito a la producción intelectual publicada en revistas indexadas en la base de datos SCOPUS, teniendo como filiación institucional a la Universidad Nacional de Jaén, lo que conlleva a la proyección nacional e internacional de nuestra Institución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los docentes en mérito a la producción intelectual publicada en revistas indexadas en la base de datos SCOPUS, teniendo como filiación institucional a la Universidad Nacional de Jaén, lo que conlleva a la proyección nacional e internacional de nuestra Casa Superior de Estudios, a los siguientes profesionales:


1. Dr. José Luis Marcelo Peña
2. Dr. Manuel Emilio Milla Pino
3. Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano
4. Dr. Lenin Quiñones Huatangari
5. Dr. Alexander Huamán Mera

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el reconocimiento a los docentes anteriormente mencionados en la Ceremonia del 01 de setiembre del 2022 de Inicio de Semestre Académico 2022-2.


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General